

NOTIFICACION POR AVISO

EL SUSCRITO SUBGERENTE DEL AREA JURIDICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE – EDUBAR S.A. dando cumplimiento al artículo 69, inciso 2° y Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de los titulares, y no fue posible darse cumplimiento al requisito de notificación personal, procedemos a notificar por **AVISO** a los **TITULARES, HEREDEROS, TERCEROS Y/O INTERESADOS**, la **Resolución EDU-19-0578 del 18 de Diciembre de 2019** expedida por EDUBAR S.A. y mediante la cual **“POR LA CUAL SE DETERMINA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCION Nº EDU-18-0626 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 “ POR LA CUAL SE DETERMINA LA ADQUISICION PARCIAL DE UN INMUEBLE POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA A EMMA ESTHER MORENO PASCUALES, JORGE MORENO PASCUALES, JAIME MORENO PASCUALES, BUENAVENTURA MORENO PASCUALES, LUIS FRANCISCO MORENO PASCUALES Y AUGUSTO NAPOLEON MORENO PASCUALES FOLIO DE MATRICULA 040-261949, RT AH-17 Y SE DEJA SIN EFECTO EN SUS ACTOS”**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69, Inciso 2°, y artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se procede a publicar la presente resolución de fecha 18 de Diciembre de 2019, en **LA PAGINA WEB WWW.EDUBAR.COM.CO Y EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA RESPECTIVA ENTIDAD UBICADA EN LA CARRERA 46 No. 34 – 77 PISO 7, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso; También se ordenará publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en la ciudad de Barranquilla.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL AVISO

Con el fin de notificar **A TITULARES, HEREDEROS, TERCEROS Y/O INTERESADOS**, relacionados con **EMMA ESTHER MORENO PASCUALES, JORGE MORENO PASCUALES, JAIME MORENO PASCUALES, BUENAVENTURA MORENO PASCUALES, LUIS FRANCISCO MORENO PASCUALES Y AUGUSTO NAPOLEON MORENO PASCUALES** quienes figuran como titulares del derecho de dominio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **040-261949, RT AH-17**, que se ha expedido la Resolución No. **EDU-19-0578 del 18 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR LA CUAL SE DETERMINA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCION Nº EDU-18-0626 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 “ POR LA CUAL SE DETERMINA LA ADQUISICION PARCIAL DE UN INMUEBLE POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA A EMMA ESTHER MORENO PASCUALES, JORGE MORENO PASCUALES, JAIME MORENO PASCUALES, BUENAVENTURA MORENO PASCUALES, LUIS FRANCISCO MORENO PASCUALES Y AUGUSTO NAPOLEON MORENO PASCUALES FOLIO DE MATRICULA 040-261949, RT AH-17 Y SE DEJA SIN EFECTO EN SUS ACTOS”**

Se fija el presente **AVISO** según dispone el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, en lugar público de la **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE- EDUBAR S.A.**, hoy 27 de Diciembre de 2019, a las 8:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, el cual irá acompañado de la copia íntegra del acto administrativo.


JORGE DIAZGRANADOS ALVAREZ
SUBGERENTE DEL AREA JURIDICA DE EDUBAR S.A

Proyectó: ANGELA HERNANDEZ